

BASES LEGALES DEL “SORTEO 1 ENTRADA DOBLE TEMPORADA 26/27 DEL RAYO VALLECANO” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.A.

DIGI SPAIN TELECOM, S.A. (en adelante, “**DIGI**”), con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF A-84919760, va a llevar a cabo una promoción de sus servicios (en adelante, la “**Promoción**”) orientada a nuevos clientes que contraten, durante el periodo de la Promoción, los servicios de Fibra de DIGI, que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

PRIMERA.- OBJETO Y PARTICIPANTES

La presente Promoción tiene como objeto promocionar los servicios de DIGI mediante la realización de un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) del premio que se indica en la cláusula quinta “Premio y Ganadores”, concretamente, dos (2) entradas dobles para acudir a todos los partidos de todas las competiciones LaLiga y Copa del Rey (en adelante, los “**Partidos**”) que el Rayo Vallecano juegue en el Estadio de Vallecas durante la temporada 26/27 (en adelante, el “**Premio**”).

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, (en adelante, “**el/los Participante/s**”).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de distintas publicaciones en los perfiles oficiales en Instagram tanto de DIGI España (en adelante, el “**Perfil de Instagram**”) como del Rayo Vallecano. Asimismo, la citada Promoción también se comunicará a través de los distintos canales de venta de DIGI, así como de la cartelería y demás materiales publicitarios creados a tales efectos.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción comenzará a contar desde la fecha de su publicación hasta el día 27 de septiembre de 2026 a las 23.59h, con alcance a todo el territorio de España.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Contratar el servicio de Fibra de DIGI**, en cualquiera de sus modalidades y a través de cualquiera de sus canales de contratación o bien físicamente en los canales de venta de DIGI, durante el plazo de duración del Sorteo objeto de la presente Promoción.
2. **Cumplimentar un formulario de Participación**, al que podrá accederse pinchando en el botón "*Quiero participar*" que podrá encontrarse en el propio *site* de la Promoción: www.digimobil.es/fibracomounrayo.

Los datos recopilados en el formulario se utilizarán, antes de la realización del Sorteo y asignación del Premio, para comprobar que finalmente el Participante dispone del servicio de Fibra o, que en caso de ser necesario, se ha realizado la instalación del servicio de Fibra correctamente en el domicilio del Participante.

Quedarán excluidos del Sorteo aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos, fraudulentos, incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los servicios de fibra óptica de DIGI.

La contratación de más de un servicio de Fibra a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación al Premio objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad a su envío, se haya producido la baja del servicio de Fibra contratado. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios de Fibra contratados estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI, y al documento de Detalle de las Tarifas de DIGI, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI <https://www.digimobil.es/legal>.

QUINTA.- PREMIO Y GANADORES

El Premio consiste en una (1) entrada doble para acudir a todos los Partidos que el Rayo Vallecano juegue en el Estadio de Vallecas, durante la temporada 26/27, que tendrán lugar desde el día 12 de octubre de 2026, hasta la finalización de la temporada, en el mes de junio de 2026.

No obstante lo anterior, si por causas ajenas a DIGI, alguno de estos Partidos no se pudiera disputar en el Estadio de Vallecas, DIGI entregará dicha entrada con una ubicación lo más similar posible a la asignada en el campo alternativo elegido para jugar, en función de lo acordado por el Rayo Vallecano.

Podrá disfrutar del Premio de la presente Promoción únicamente aquel Participante que, en el momento de realización del Sorteo y asignación del Premio, tras ser reconocido como ganador del Premio del Sorteo (en adelante, el "**Ganador**"), tenga activo y en uso los servicios requeridos (Fibra), conforme a lo indicado en las presentes Bases. Para ello, tras la adjudicación del Premio, DIGI solicitará al Ganador, tal y como se dispone en la cláusula Séptima de las presentes Bases, la información necesaria para poder comprobar dicho supuesto.

El Ganador, titular del contrato suscrito con DIGI, deberá ser uno (1) de los dos (2) asistentes a cada Partido incluido en el Premio, en caso contrario perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases. En el caso de que el Ganador no pueda acudir a un (1) partido, deberá notificarlo a DIGI, con un mínimo de dos (2) días laborales de antelación, a través del teléfono de atención al cliente 1200.

El acompañante será elegido libremente por el Ganador, pudiendo ser menor de edad. En ese caso, el Ganador declara ser el tutor legal del menor o, en su defecto, que cuenta con la autorización de aquellos que ostentan la patria potestad del menor.

En caso de no cumplir el Ganador con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes Bases, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes podrán resultar ganadores en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los premios acumulables, en tal caso, DIGI se reserva el derecho a solicitar al Ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI no asumirá ningún coste que el Ganador y/o su acompañante pudieran llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo.

El Premio es personal y único, inseparable e intransferible y se entregará, a título nominativo, al titular del contrato suscrito con DIGI. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico, así como tampoco está permitida su venta al público.

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

SEXTA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los dos (2) Ganadores se realizará mediante un Sorteo único que se efectuará el día 6 de octubre de 2026, a través de la App de un tercero, “*Easypromos*”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, dos (2) Participantes Ganadores entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de tres (3) ganadores suplentes (en adelante, el/los “**Ganador/es Suplente/s**”).

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma.

En caso de no ser posible tampoco entregar el Premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otro ganador de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganador y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del Premio declarado como desierto a futuras campañas o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales campañas o promociones.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI al Ganador mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo. El Ganador deberá facilitar a DIGI, en el plazo máximo de 72 horas, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad), para poder comprobar que cumplen con todos los requisitos de participación, así como los del acompañante de su elección. Asimismo, para la puesta a disposición del Premio, será necesario facilitar el número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico del Ganador. Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con los requisitos para participar en el Sorteo, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicado, en adelante, la “**Información**”).

Posteriormente, se procederá al envío de un email confirmatorio de la adjudicación del Premio con todos los detalles necesarios para poder disfrutar del mismo.

En el caso de que el Ganador no facilite la citada Información, perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases.

Prevía adjudicación del Premio y una vez el Ganador confirme la aceptación del mismo, DIGI comprobará que el Ganador tenga instalados los servicios contratados (Fibra).

Las entradas de los Partidos a los que da lugar el Premio serán entregadas a los Ganadores en formato abono en las taquillas del Estadio de Vallecas o el que se designe a su efecto antes del día 12 de octubre de 2026. Los abonos serán nominativos e incluirán las entradas a todos los Partidos.

La baja de los servicios (Fibra), por la que se optó al Premio por parte del Ganador durante el disfrute del Premio, conllevará la pérdida de todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases, no dando lugar a indemnización o compensación a favor del mismo.

Asimismo, la renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI, sobre la base de legitimación de la ejecución de la Promoción, con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, realizar las comprobaciones necesarias para permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción y gestionar la entrega y disfrute del Premio al Ganador y su acompañante.

En caso de que el acompañante sea mayor de 14 años, el Ganador reconoce que cuenta con la autorización del acompañante para el tratamiento de sus datos conforme a lo informado en la

presente cláusula, así como que los datos personales del acompañante facilitados son veraces y actualizados. En caso de que el acompañante sea menor de 14 años, el Ganador reconoce ostentar la patria potestad del mismo o que en su defecto, cuenta, y podrá exhibir en su caso, con la autorización de aquellos que la ostentan para el tratamiento de los datos según lo informado en la presente cláusula.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, documento de identidad, número de teléfono y correo electrónico del Ganador y, en su caso, de su acompañante, que podrán ser comunicados a terceros para la gestión de las entradas para los mencionados encuentros.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo de los Participantes.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma.

Asimismo, dado que las entradas que componen el Premio tienen carácter nominativo, DIGI utilizará los datos del Ganador y del acompañante de su elección, para consignar sus nombres en las entradas, para lo que podrá comunicar los datos de nombre, apellido y número de documento de identidad al Rayo Vallecano.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Ganadores ceden a DIGI, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la Promoción, que podrá ser objeto de comunicación pública en la web de DIGI, perfiles sociales o cualquier forma de explotación por las mismas siempre que estén relacionadas con el presente Promoción.

Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de obligaciones legales y serán conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección protecciondedatos@digimobil.es, identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte www.aepd.es.

NOVENA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORM, INC.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de la red social Instagram) está exento de toda responsabilidad en relación con la Promoción y la participación de los usuarios en la misma. Meta Platforms, Inc. no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella misma. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que los Participantes sean Ganadores la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

DÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del Premio por parte del Ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DECIMOPRIMERA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no hará responsable de ningún incidente, daño o perjuicio que el Ganador y/o su acompañante pudiesen llegar a sufrir durante el disfrute del Premio.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DECIMOSEGUNDA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y

competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

En Alcobendas, 17 de agosto de 2026.